



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 215-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 23 de septiembre de 2022

Identificador digital



215-2022-UNAMAD-VRI

VISTO:

La Resolución 052-2015-UNAMAD-VRI de fecha 15 de diciembre de 2015, Resolución 155-2022-UNAMAD-VRI de fecha 19 de julio de 2022, Resolución 160-2022-UNAMAD-VRI de fecha 21 de julio de 2022, Resolución 189-2021-UNAMAD-VRI de fecha 07 de diciembre de 2021, Resolución 015-2022-UNAMAD-VRI de 04 de febrero de 2022, Resolución 077-2022-UNAMAD-CU de 10 de febrero de 2022, FUT 0006 de fecha 15 de julio de 2022, Oficio N° 215-2022-UNAMAD-VRI/INI de fecha 22 de septiembre de 2022, Expediente 1636-VRI de fecha 22 de septiembre de 2022, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga Licencia Institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución N° 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026;

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 Reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020 con su publicación en el portal web de la UNAMAD;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que *“son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo”*;

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que *“La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas”*;

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que *“El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado”*;

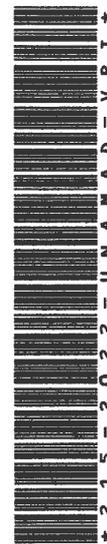
Que, de conformidad al literal “c” del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, con Resolución 052-2015-UNAMAD-VRI de fecha 15 de diciembre de 2015 se declara ganador del «CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS BÁSICAS Y SOCIALES 2015» al equipo de investigación liderado por el(la) Prof. MARIA ISABEL PUMA CAMARGO, responsable de la investigación titulada «ESTUDIO DE LA SOCIOLOGÍA RURAL Y AMAZÓNICA EN LA REGIÓN MADRE DE DIOS.» con código «2015-VRI-D-006».

Que, con Resolución 189-2021-UNAMAD-VRI de fecha 07 de diciembre de 2021, el Vicerrectorado de Investigación resolvió aprobar la entrada en vigencia del «SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (SISPRO versión 2.0)» a partir del 07 de diciembre de 2021 en el marco de ejecución del proyecto «IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN BAJO EL ENFOQUE PMI EN LA UNAMAD (PERIODO DIC.2020-DIC.2023)»;

Que, con Resolución 015-2022-UNAMAD-VRI de 04 de febrero de 2022, el Vicerrectorado de Investigación resuelve aprobar el beneficio de ampliación por seis (06) meses del 01 de febrero al 31 de julio de 2022, para docentes (ordinarios y contratados) que eventualmente participaron de las convocatorias de investigación durante el periodo 2015 al 2020, se acojan al beneficio y presenten la siguiente documentación:

- a. Carta de compromiso notarial firmada por el investigador principal donde solicite acogerse al beneficio de ampliación por seis (06) meses del 01 de febrero al 31 de julio de 2022, y en caso de incumplimiento,





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 215-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 23 de septiembre de 2022



autorizar el descuento por planilla, a partir del 01 de agosto de 2022 (Formato de Carta de compromiso será proporcionado por DIGI).

b. Presentar el informe final y/o los productos entregables (según reglamento y bases de la convocatoria y Reglamento de Originalidad de Trabajos de Investigación (máximo 19% de similitud)) o un artículo científico publicado en alguna de las revistas científicas de la UNAMAD o artículo científico aceptado para publicación en revista científica indizada en las bases de datos Scopus, Web of Science o Scielo, hasta el 31 de julio de 2022.

c. Cumplidos los requisitos “a” y “b” el Vicerrectorado de Investigación emitirá resolución que otorgue el beneficio de ampliación, previo informe favorable de la Dirección General de Investigación (DIGI).

Resolución 077-2022-UNAMAD-CU de 10 de febrero de 2022, el Consejo Universitario de la UNAMAD ratifica la Resolución 015-2022-UNAMAD-VRI de 04 de febrero de 2022 que aprueba por única vez el beneficio de ampliación por seis (06) meses (del 01 de febrero al 31 de julio de 2022), para docentes (ordinarios y contratados) que participaron de las convocatorias de investigación durante el periodo 2015 al 2020 y adeudan la presentación o subsanación de los productos entregables según el «Sistema de Seguimiento de Proyectos de Investigación (SISPRO versión 2.0)» (disponible en: <https://vri.unamad.com/>).

Que, con Resolución 155-2022-UNAMAD-VRI de fecha 19 de julio de 2022, el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD aprueba ampliación por seis (6) meses hasta el 31 de julio de 2022, para la investigación titulada «ESTUDIO DE LA SOCIOLOGÍA RURAL Y AMAZÓNICA EN LA REGIÓN MADRE DE DIOS.» con código «2015-VRI-D-006»;

Que, con Resolución 160-2022-UNAMAD-VRI de fecha 21 de julio de 2022 se aprueba convalidación de productos entregables del «CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS BÁSICAS Y SOCIALES 2015» en concordancia con lo establecido en Resolución 042-2015-UNAMAD-VRI que aprueba la «Directiva N° 002-2015-UNAMAD-VRI-DAGI para presentación y evaluación de proyectos de investigación en ciencias básicas y sociales 2015» y Resolución 044-2015-UNAMAD-VRI que aprueba la «Directiva N° 003-2015-UNAMAD-VRI-DAGI - Guía para elaboración de proyectos de investigación»;

Que, con FUT 0006 de fecha 15 de julio de 2022, el(la) Dra. María Isabel Puma Camargo, responsable de la investigación titulada «ESTUDIO DE LA SOCIOLOGÍA RURAL Y AMAZÓNICA EN LA REGIÓN MADRE DE DIOS.» con código «2015-VRI-D-006» remite carta de compromiso legalizada notarialmente y solicita acogerse al beneficio de ampliación por seis (06) meses (del 01 de febrero al 31 de julio de 2022);

Que, con Oficio N° 215-2022-UNAMAD-VRI/INI de fecha 22 de septiembre de 2022, el Instituto de Investigación (INI) otorga conformidad y solicita aprobar ampliación por seis (06) meses (del 01 de febrero al 31 de julio de 2022) correspondiente a la investigación titulada «ESTUDIO DE LA SOCIOLOGÍA RURAL Y AMAZÓNICA EN LA REGIÓN MADRE DE DIOS.» con código «2015-VRI-D-006».

Que, con Expediente 1636-VRI de fecha 22 de septiembre de 2022, el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD, dispone proyectar resolución que aprueba la ampliación por seis (06) meses (del 01 de febrero al 31 de julio de 2022) correspondiente a la investigación titulada «ESTUDIO DE LA SOCIOLOGÍA RURAL Y AMAZÓNICA EN LA REGIÓN MADRE DE DIOS.» con código «2015-VRI-D-006»;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector(a) de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RATIFICAR la ampliación por seis (06) meses del 01 de febrero al 31 de julio de 2022, correspondiente a la investigación titulada «ESTUDIO DE LA SOCIOLOGÍA RURAL Y AMAZÓNICA EN LA REGIÓN MADRE DE DIOS.» con código «2015-VRI-D-006», integrado por el equipo de investigación siguiente:

CÓDIGO DE LA INVESTIGACIÓN	2015-VRI-D-006
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	DESARROLLO SOSTENIBLE, PATRIMONIO, RECURSOS TURÍSTICOS, EMPRENDIMIENTO, Y RESPONSABILIDAD SOCIO-AMBIENTAL
MODALIDAD	DOCENTE-F
RESOLUCIÓN DE EQUIPO	052-2015-UNAMAD-VRI
COORDINADOR (INVESTIGADOR PRINCIPAL)	MARIA ISABEL PUMA CAMARGO
COLABORADOR (COINVESTIGADOR)	CARLOS BEJAR RAMOS
COLABORADOR (COINVESTIGADOR)	---
COLABORADOR (COINVESTIGADOR)	---
ASISTENTE (INVESTIGADOR EN FORMACIÓN)	---



